

ORDENANZA N° 933

CERRITO, 24 de agosto de 2016

VISTO:

El proyecto de Construcción de Pavimento de Hormigón Armado en calle **Independencia**, tramo comprendido entre calle Santiago del Estero y Diagonal Industria, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario producir el Recupero de Gastos de la mencionada obra;

Que atento a lo dispuesto por la O.T.M. –Parte Especial- Título XVII, Artículo 114º, corresponde efectuar el cobro de la forma y bajo el procedimiento que el mismo determina, siendo indispensable crear la contribución de las mejoras pertinentes;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública y obligatorio el pago de la obra Construcción de Pavimento de Hormigón Armado en calle **INDEPENDENCIA**, una cuadra, tramo comprendido entre calle Santiago del Estero y Diagonal Industria de ésta localidad y a cuyo efecto créase la contribución, siendo determinado el importe en la forma que dispone la O.T.M. –Parte Especial- Título XVII, Artículo 114º, quedando afectados los inmuebles ubicados en la calle y tramo mencionado, fijándose el costo total por metro lineal por frentista el equivalente al valor en pesos de curso legal de 15,747 bolsas de cemento de 50 kg. valor mejor precio mayorista plaza Cerrito o Paraná al momento de la obra.-

ARTÍCULO 2º.- Los propietarios obligados por la presente Ordenanza, podrán hacer efectivo el importe liquidado por alguna de las siguientes formas de pago:

- a) **CONTADO**
- b) **FINANCIADO:** El frentista podrá convenir con la Municipalidad efectivizar el pago en 24 cuotas mensuales y ajustables.-

ARTÍCULO 3º.- En los casos de reducida capacidad de pago, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, previa evaluación de la situación económica de cada caso, a ampliar el plazo de recupero hasta en 60 cuotas no pudiendo ser inferior el valor de cada una de ellas a lo dispuesto por la O.T.M. –Parte General, Capítulo II, Título X, Artículo 67º, Inciso 4.-

ARTÍCULO 4º.- Impútese el ingreso que se produzca en Cuenta 1-1-1-13, Recupero Obra Construcción de Pavimento de Hormigón Armado.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-